ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SUBDIRECCIÓN Y DE LA BIBLIOTECA DE LA SEDE CALLE 45 DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto se realizará, en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Formación de Talento Humano en Salud, ubicado en la Carrera 6 No.45-52 en la ciudad de Bogotá, y consiste en la adecuación de cubiertas, canales y bajantes de las áreas correspondientes a la Subdirección de Centro y Biblioteca debido a filtraciones de aguas lluvias evidenciadas.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, Sede Calle 46, debido a la temporada invernal se han evidenciado algunas filtraciones de aguas lluvias, presenta en algunas cubiertas y techos, condiciones de deterioro que requieren intervención mediante actividades de adecuación y mantenimiento, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en materia de conservación de infraestructura pública.

Estas afectaciones se originan principalmente por el desgaste natural de los materiales a lo largo del tiempo y la exposición permanente a factores climáticos, humedad y cambios bruscos de temperatura.

La falta de ejecución oportuna de estos trabajos puede ocasionar filtraciones, debilitamiento de elementos estructurales, afectaciones en espacios interiores e interrupción de las actividades formativas, además de representar un riesgo para la integridad física de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, y generar un aumento significativo en los costos de reparación futura. Así, mismo algunos ambientes: Subdirección de Centro y Biblioteca del Centro, presentan condiciones derivadas del desgaste natural de los materiales, la intensidad de uso y la exposición a factores ambientales y operativos; que requieren labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

Dichas condiciones incluyen deterioro en la infraestructura física, la ausencia de mantenimiento oportuno podría provocar la interrupción de actividades académicas y prácticas, afectando la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los objetivos misionales.

La ausencia de acciones de adecuación y/o mantenimiento oportunas podría derivar en continuas filtraciones, pérdida de la capacidad estructural, deterioro de acabados, fallas en los sistemas de iluminación, ventilación y seguridad, así como en la interrupción de actividades académicas, prácticas y administrativas. Esto impactaría directamente la calidad de los procesos formativos, el cumplimiento de los objetivos misionales y la seguridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, además de generar un incremento considerable en los costos de reparación por daños mayores.

Es importante destacar que El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, debe velar por condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas de la comunidad atendida y beneficiaria del Centro, con el fin de brindar integralidad de la formación, dicha integralidad hace referencia a ofrecer programas que

promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la oferta educativa brindada, se requiere contratar la obra de adecuaciones físicas, ya que el Centro de Formación de Talento Humano en Salud, debe propiciar espacios en debidas condiciones especialmente las de seguridad.

2.1 Localización

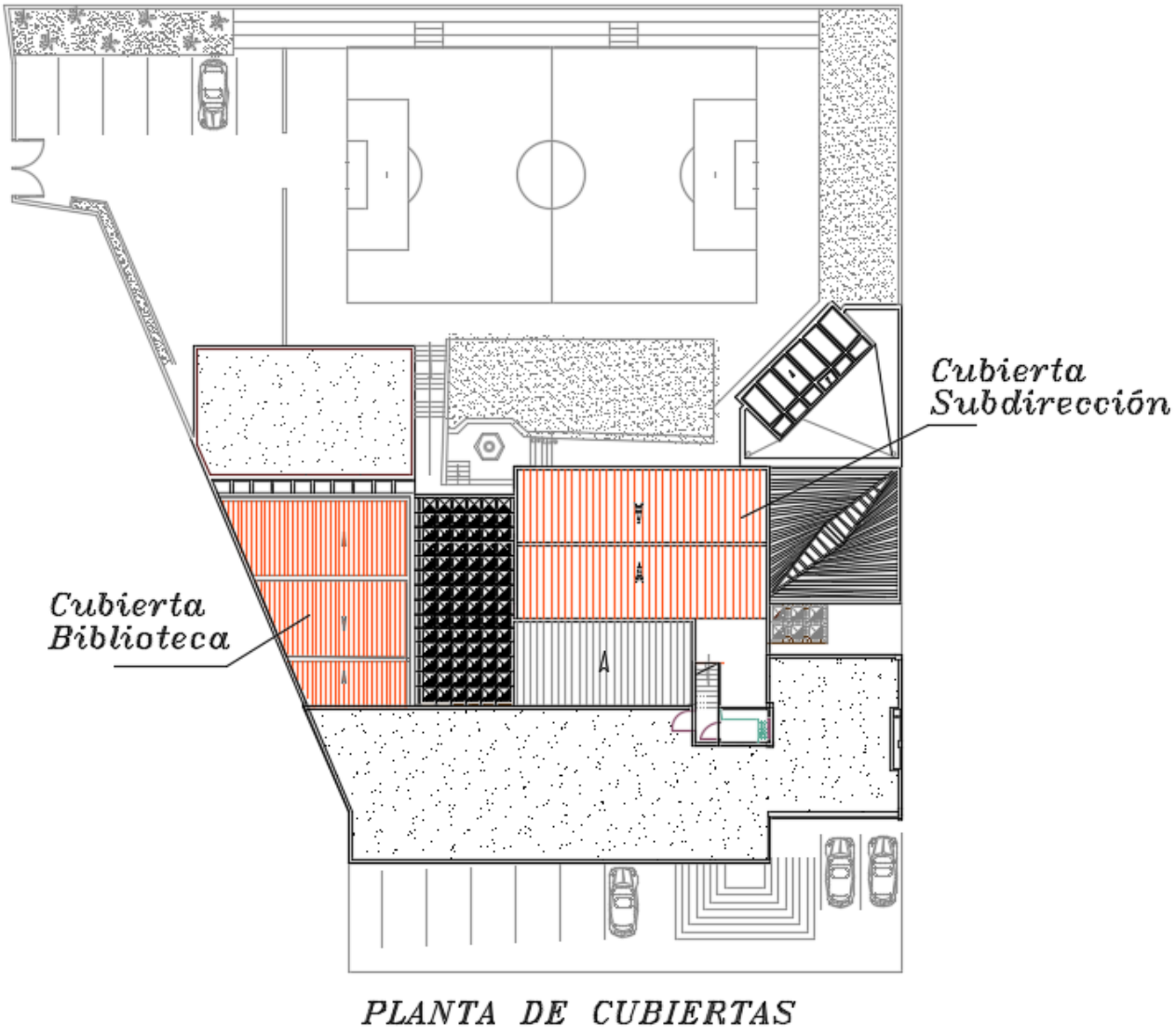


Figura 1.1. Planta de Cubierta CFTHS - Sede Calle 45

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

- Cubiertas, canales, bajantes
- Cielo rasos
- Red Eléctrica

Para el desarrollo de las actividades a realizar en las áreas definidas: Subdirección y Biblioteca, se contempla:

- Desinstalación de cielorrasos en PVC (Incluye disposición final y retiro de escombros)
- Desmonte de cubierta en teja existente con canales de aguas lluvias y estructura en madera existente (incluye retiro, disposición final y retiro de escombros)
- Desmonte de tubería eléctrica de iluminación, lámparas y cableado existente hasta interruptores (Incluye disposición final y retiro de escombros)
- Suministro de estructura de cubierta en tubería de 120x60 Cal 18 para principales y correas en tubería 80x40 Cal 18 pintada con anticorrosivo y esmalte.
- Suministro e instalación de cubierta tipo sándwich 525C cal 26, canales galvanizadas de 0,20x0,40 sobre una cara de 15ml conectada a 4 bajantes en PVC de 4" con una longitud aproximadamente de 20ml c/u
- Adecuación pendiente canal existente para recoger caudal de aguas lluvias
- Suministro e instalación de red de iluminación en tubería PVC tipo Conduit y cableado No 12 7 hilos libre de halógenos para la misma hasta interruptores (salidas con conectores de resorte y cambio de interruptores según norma)
- Suministro e instalación de cielorraso en PVC incluye estructura y remate perimetral con perfil tipo JOTA o dilatación en C
- Suministro e instalación de paneles LED 60x60 luz blanca 6000k con marco de incrustar
- Entre otras

3.1 Fases y etapas del proyecto

El desarrollo de proyecto establece en 2 fases:

- Intervención de Cubiertas de Subdirección
- Intervención de Cubiertas de Biblioteca

Es importante aclarar que, para el presente proceso es posible ejecutar las fases planteadas simultáneamente.

a. **Ítems de pago:**

Para la ejecución del presente proceso se establecen 2 pagos

- **Primer pago:**
  Se realizará un primer pago correspondiente al 50% del valor adjudicado del contrato donde se deberá tener un avance del 50% de la obra, el cual deberá presentar el informe de actividades programadas que estén finalizadas según cronograma aprobado por la supervisión.

- **Segundo pago:**
  Se realizará correspondiente al 50% del valor adjudicado del contrato donde se deberá tener un avance del 100% de la obra, el cual deberá presentar el informe de actividades programadas que estén finalizadas según cronograma aprobado por la supervisión.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, cumpliendo con las 2 fases establecidas: Intervención de Cubiertas Subdirección y Cubiertas Biblioteca, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, registró presupuestal, acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única.
Se reitera que, para el presente proceso es posible ejecutar las fases planteadas simultáneamente.

5. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS $ 198.284.935,50**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato.

Para la ejecución del presente proceso se establecen 2 pagos:

- **Primer pago:**
Se realizará un primer pago correspondiente al 50% del valor adjudicado del contrato donde se deberá tener un avance del 50% de la obra, el cual deberá presentar el informe de actividades programadas que estén finalizadas según cronograma aprobado por la supervisión.

- **Segundo pago:**
Se realizará correspondiente al 50% del valor adjudicado del contrato donde se deberá tener un avance del 100% de la obra, el cual deberá presentar el informe de actividades programadas que estén finalizadas según cronograma aprobado por la supervisión.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para el proceso de ejecución de la obra, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados, entre otros.

Verificar y garantizar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual.

6.1 Especificaciones técnicas

PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá presentar a la supervisión una programación de obra donde tenga en cuenta los diferentes factores y logística para la ejecución de las actividades de obra, partiendo que el SENA no puede parar su ejecución normal de actividades, esto puede implicar que se intervengan ciertas áreas, y que una vez terminadas pueda intervenir otras lo cual deberá ser tenido en el cronograma de obra.

DIAGNÓSTICOS DE LAS ZONAS A INTERVENIR

El contratista deberá antes de comenzar a realizar las labores de adecuación de los espacios, presentar a la supervisión una evaluación técnica por parte de contratista en la cual se describan las principales actividades, registro fotográfico y se dé cuenta del estado actual del área a intervenir la cual deberá ser avalada por la supervisión.

6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad suministrara plano de localización y planos arquitectónicos de las áreas a intervenir

6.3 Notas técnicas específicas del proyecto

El proponente deberá cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local.

- NSR-10 Norma de Sismo resistencia.
- NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes
- Escolares.
- NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- NTC 6047 Accesibilidad al medio físico.
- Res. 0330 de 8 de junio de 2017.
- NTC 5284: Normas para el mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones.
- NTC 5649: Normativa que establece los procedimientos para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificaciones.
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano que establece los requisitos para las instalaciones
- eléctricas seguras.
- Código de Construcción de Bogotá (Decreto 190 de 2004): Regula la construcción, modificación y uso de edificaciones en Bogotá.
- Resolución 549 de 2015: Reglamento Técnico de Construcción Sostenible en Colombia que
- promueve la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- Resolución 180540 de 2010: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), que establece los requisitos para la iluminación adecuada en edificios públicos y privados.

6.4 Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

8.1 Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

RECURSO HUMANO					
PERFIL REQUERIDO	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**
DIRECTOR DE OBRA	Profesional en Ingeniería Civil o Afines con especialización en Gerencia de Proyectos, curso de trabajo en alturas nivel autorizado y/o reentrenamiento.	10 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como director de obra, en TRES (3) años como director de obra en contratos de construcción, suministro, reposición, instalación y puesta en funcionamiento de cubiertas, contrato de obras, acabados y mampostería, Para instituciones educativas Adjuntar 2 certificaciones con toda la información del contrato y fechas las cuales serán validadas por la entidad	1	50%
RESIDENTE DE OBRA	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, curso de trabajo en alturas nivel autorizado y/o reentrenamiento.	3 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificado COPNIA con fecha de expedición no mayor a 30 días Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia	Experiencia especifica en TRES (3) contratos como Residente de obra en construcción, suministro, reposición, instalación y puesta en funcionamiento de cubiertas, contrato de obras, acabados y mampostería, en Instituciones educativas, adjuntar 2 certificaciones con toda la información del contrato y fechas las cuales serán validadas por la entidad.	1	100%
INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMECÁNICO,	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, curso de trabajo en alturas nivel autorizado y/o reentrenamiento.	debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente y COPNIA no mayor a 30 días, con tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	adjuntar 2 certificaciones con toda la información de los contratos para instituciones educativas, las cuales serán validadas por la entidad.	1	25%
MAESTRO DE OBRA	Técnico o Tecnólogo en construcción o afines del área de la construcción, se debe presentar certificado de	con experiencia mayor o igual a 24 meses	Experiencia especifica en construcción, suministro, reposición, instalación y puesta en funcionamiento de cubiertas, contrato de obras, acabados y mampostería y curso de trabajo seguro en alturas vigente, adjuntar	2	100%

	inscripción profesional vigente expedido por el COPNIA		certificaciones con toda la información del contrato y fechas las cuales serán validadas por la entidad		
RESIDENTE SST	Tecnólogo SST con tarjeta profesional vigente	Con experiencia con tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia mayor o igual a 15 meses, como coordinador en SST en construcción de obras y curso de trabajo seguro en alturas vigente adjuntar 2 certificaciones con toda la información del contrato y fechas las cuales serán validadas por la entidad.	1	100%

9. HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PROYECTO

Es obligación del Proveedor suministrar la herramienta, materiales y equipos necesarios a sus trabajadores con el fin de cumplir con las actividades enmarcadas en el objeto contractual. Antes de usar las herramientas, deberá verificarse su estado. El CONTRATISTA suministrará toda la herramienta que sea necesaria para la realización de los trabajos sea manual o mecánica y no usará herramientas en mal estado o diseñadas para un trabajo diferente. Las Herramientas de mano no deben tener mangos defectuosos o mal encabados. No se aceptarán muelas, cinceles, punzones y demás cuyas cabezas tengan rebaba. Así mismo, no se aceptarán escaleras metálicas o con refuerzos metálicos; están prohibidas cerca de circuitos energizados. Las cuerdas o sogas deberán estar en buen estado y que cumplan con la norma de seguridad. El CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles

fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y obras provisionales en caso de ser necesario para el presente proceso.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Con relación a las actividades a desarrollar son adecuaciones de menor impacto, por lo tanto, no se requiere Licencia de construcción, para el presente proceso.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- La Resolución 8215 de 2021 adopta los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa a los cuales deben ajustarse las características técnicas de las obras, la dotación de establecimientos educativos oficiales y el mantenimiento, uso y conservación de la infraestructura educativa.

- Con relación a Trabajo en alturas se debe aplicar Resolución 4274 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

  En cuanto el trabajo seguro en alturas y curso en espacios confinados, debe tener certificación comprobada por un ente regulador, debido a que en las instalaciones se van a realizar actividades en las cuales se puede encontrar, voladizos, cubiertas y áreas mayores a 2 metros de altura, sótanos; donde el personal debe estar certificado para realizar las actividades construcción , mantenimiento entre otras, por lo tanto es de obligatoriedad exigir cursos vigentes, ya que la ejecución de algunas de estas actividades se pueda presentar alguna emergencia, contingencia o accidente de trabajo, si

el personal no cuenta con estás competencias para este tipo de actividades en las áreas la entidad y la empresa sería responsable directos según normatividad legal vigente Resolución 0312 de 2019, Resolución 4274 de 2021, para el Sistema de Gestión Ambiental Decreto 1072 de 2015.

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 2 metros o más sobre un nivel inferior. Los permisos de Trabajo Seguro en Alturas deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 15 de la Resolución 4274 de 2021, Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, y deberá estar diligenciado por los trabajadores autorizados y revisado en sitio por el Coordinador de Trabajo en Alturas del Contratista.

- Con relación a la Gestión de Residuos, El Contratista, será responsable de la gestión adecuada de residuos producto de las actividades propias del objeto del presente contrato y desarrollados en las instalaciones del SENA, por lo que garantizará mediante la implementación de mecanismos y buenas prácticas la recolección y disposición responsable enviando al SENA evidencia de la gestión realizada acordes a los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) del SENA.

El presente documento se suscribe el dieciocho (18) de septiembre de 2026

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E) Centro de Formación de
Talento Humano en Salud

Vo. Bo: Diana Marcela Carmona Pérez. – Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Componente técnico: - Ricardo González Camelo Arquitecto